CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0410-2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO MULTIPARÁMETRO PORTÁTIL DE ALTA PRECISIÓN CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSUMOS DE CALIBRACIÓN, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "TRANSFORMACIÓN A SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR MINERO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Señores:
GRANDTEK S.A.S
Nit: 900207786-5

Representante Legal:
EMILSE SAÑUDO HURTADO
C.C. No. 25.277.908
Domicilio: CRA 7 No 28CN O7
Teléfono: 3138515463
Correo electrónico: grandtek.sas@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **CRC-MC-0016-2026.**

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO MULTIPARÁMETRO PORTÁTIL DE ALTA PRECISIÓN CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSUMOS DE CALIBRACIÓN, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "TRANSFORMACIÓN A SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR MINERO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"., ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:**1).- OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO MULTIPARÁMETRO PORTÁTIL DE ALTA PRECISIÓN CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSUMOS DE CALIBRACIÓN, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "TRANSFORMACIÓN A SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR MINERO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".: El contratista se compromete a prestar el servicio descrito en el Objeto contractual sobre los elementos y precios unitarios relacionados a continuación:

ITEM	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Multiparámetro portátil de alta precisión	Medidor robusto y resistente al agua con sonda impermeable. Monitorea hasta 14 parámetros diferentes de calidad del agua. Mediciones instantáneas de conductividad y turbidez. Sensores de campo reemplazables con reconocimiento automático (incluyendo tecnología galvánica para oxígeno disuelto). Barómetro integrado para compensación de mediciones de saturación porcentual y oxígeno disuelto. Sistema de batería dual para un uso prolongado en campo. Función Good Laboratory Practice (GLP), que almacena automáticamente las últimas 5 calibraciones. Pantalla gráfica retroiluminada para la visualización de datos registrados. Registro de datos bajo demanda y registro automático de todos los parámetros. Descarga de archivos de registro: A través de la tecnología inalámbrica Bluetooth® A una memoria USB tipo C. Interfaz USB-C para comunicación con PC. Actualización de firmware remota.	Unidad	1	$18.030.995
				IVA	$3.425.889
				TOTAL	**$21.456.884**

2).- OBLGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: **1.-** El contratista, deberá entregar los equipos con tecnología reciente, comprobada con documentación impresa por el fabricante, la cual deberá contener todos los perfeccionamientos recientes en tecnología, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. **2.-** Entregar el equipo dentro del plazo del contrato y en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional Cauca ubicada en la Carrera 7 # 1 N -28 Edificio Edgar Negret Dueñas. **3.-** El contratista, debe suministrar el equipo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento. **4.-** El contratista deberá garantizar la excelente calidad y oportunidad en la entrega de los bienes requeridos, en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel bien que no cumpla con las especificaciones técnicas o se entreguen estado defectuoso, incurriendo en los costos que tal situación pueda generar y contará con el término de quince (15) días calendario para hacer la reposición de los bienes adquiridos. **5.-** El contratista deberá instalar y entregar en operación el equipo objeto del contrato, incluyendo una capacitación general, dentro del plazo estipulado en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la CRC. **6.-** Durante la vigencia del contrato, el contratista debe presentar los soportes de cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere. **7.-** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **8.-** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. **9.-** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **10.-** El contratista será responsable de todos los

gastos asociados al contrato. **11.-** El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias. **12.-** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **13.-** Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato, en los términos del mismo. **14.-** El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos. **15.-** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA: 1.-** Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido. **2.-** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **3.-** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **4.-** Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado. **5.-** El supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. **6.-** Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato. **7.-** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.**3). - CONTRATISTA:** GRANDTEK S.A.S con Nit: 900207786-5, representada legalmente por EMILSE SAÑUDO HURTADO, identificada con C.C. No. 25.277.908. **4).- DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CRA 7 No 28CN O7. **5).- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de la garantía exigida. **6).- VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **VENTIUN MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.456.884), IVA INCLUIDO** y la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **7).- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el municipio de Popayán, Cauca. **8).- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 903 del 07 de mayo de 2026, del cual se apropiará la suma de **VENTIUN MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.456.884)**, discriminados así:

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP	VALOR A APROPIAR
903	07-05-2026	3221 – 3.2.5.10.2444.078 – 20	$30.000.000	$21.456.884
TOTAL			**$30.000.000**	**$21.456.884**

9). – FORMA DE PAGO: La CRC, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción, es decir previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, certificado de ingreso a almacén y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. A los pagos se les

harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: Factura o cuenta de cobro, según aplique. - Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. (Si hay lugar a ello), y la acreditación del pago de parafiscales, si aplica. - Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. **CARGAS ADMINISTRATIVAS**: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato. **CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. Una vez adjudicado, el contrato será objeto de pago de estampilla de UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera de la Entidad, para efectos de su liquidación y retención, la cual corresponde al1% del valor del pago excluido de IVA, de conformidad con las modificaciones introducidas en la Ley 2351 de 2024 y adoptadas por la Ordenanza 059 de 2024. **10).- GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **B) CALIDAD DE LOS BIENES,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **11).- SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario **DIVER FRANCISCO DELGADO,** Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental o por el funcionario idóneo que sea designado para tal efecto por el jefe del área, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen. **12).- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán - Cauca, como domicilio contractual. **13).- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o |jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la CRC, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **14).- MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: **1.-** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. **2.-** Por incumplimiento de cualquiera de las

obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **15).- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **16).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, será aplicable el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, articulo 6.18. **17). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **18).- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **19).- COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **20).- LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **21).- COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **22).- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos

para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **23).- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **24).- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **25).- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **26).- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **27).- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

Proyectó: Angie Valeria Candelo / Auxiliar Jurídico Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica